



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 92932

Acta 3

Bogotá, D. C., primero (1.º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Jairo Antonio Eraso Agreda vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la OPOSITORA por el término legal.

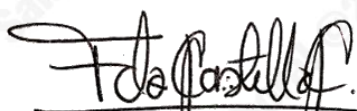
Por otro lado, téngase en cuenta la renuncia al poder presentado por el apoderado general y sustituto de la opositora, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 37 del cuaderno del Tribunal. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la

exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)».

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 02 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º 010 la
providencia proferida el 01 de febrero de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de febrero de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 01
de febrero de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 08 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. se
inicia traslado al mismo tiempo y por el término de
15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____